



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/SR.4
30 de marzo de 1990

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

46° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 31 de enero de 1990, a las 15 horas

Presidente: Sra. QUISUMBING

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (tema 4) (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (tema 9) (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4) (continuación) (E/CN.4/1990/3, E/CN.4/1990/4, E/CN.4/1990/59, A/44/352 y A/44/599)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9) (continuación) (E/CN.4/1990/10, E/CN.4/1990/11, E/CN.4/1990/58 y A/44/526)

1. El Sr. STANEVSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que la Comisión viene examinando la cuestión objeto del tema 4 desde hace más de 20 años. Ahora bien, la información que llega de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza revela la existencia de un verdadero frente militar. La razón es que Israel quiere mantener su ocupación, que data de 1967, y niega el derecho de libre determinación a la población de los territorios ocupados. Además esta población es víctima de discriminación y se ve despojada de su patrimonio cultural en el territorio donde sus antepasados han vivido desde tiempos inmemoriales. En la actualidad los extremistas israelíes cometen abusos que ofenden la sensibilidad de los musulmanes tanto dentro de los territorios como fuera de ellos. El Gobierno de Israel asegura, sí, que desea una solución, pero la represión con que reacciona al movimiento pacífico de la intifada demuestra lo contrario.

2. La Unión Soviética apoya las exportaciones hechas a Israel para que respete los instrumentos internacionales, y en particular el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Considera que, para poner fin a las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados es necesario suprimir la causa fundamental, que es la denegación de los derechos inalienables de los palestinos. Para lograrlo es necesario una diplomacia más activa, basada en un nuevo pensamiento político. La Unión Soviética, por su parte, ha propuesto una idea que permitiría una solución global y que el Sr. Shevarnadze, su Ministro de Relaciones Exteriores, expuso en una declaración formulada en El Cairo de febrero de 1989. Según esta idea, la solución del problema de los territorios ocupados depende de los esfuerzos de desarme y cooperación que se hagan, particularmente con arreglo a la resolución 44/48 de la Asamblea General, de fecha 8 de diciembre de 1989, y otras resoluciones pertinentes.

3. En 1988 el Consejo Nacional Palestino presentó una plataforma realista, en la cual se reconoce el derecho a existir de Israel y se solicitan negociaciones con dicho Estado sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Esta plataforma recibió ulteriormente la aprobación de la Cumbre de los países árabes celebrada en Casablanca. Por desgracia, y pese a la buena voluntad de la OLP, Israel sigue negándose a reconocer a esa organización como interlocutor en las negociaciones. El Gobierno de Israel parece seguir rigiéndose por viejos estereotipos y no percibir las exigencias de los tiempos. Con todo, debe confiarse en que escuche la voz de la razón. En el seno del Partido Laborista ya son muchos los que parecen comprender que los viejos métodos están caducos. En cuanto a las elecciones en los territorios propuestas por el Gobierno de Israel, el orador observa que si bien la propuesta es democrática, es necesario analizar cuáles son sus condiciones y cómo se integra en el proceso de paz.

4. Y resulta que la conducta del Gobierno de Israel indica su intención de mantener su ocupación de los territorios árabes e introducir en ellos inmigrantes a fin de modificar su estructura demográfica. A este respecto el orador subraya que, aunque la Unión Soviética hace todo lo posible por adaptar su legislación a los instrumentos internacionales, y en especial reconoce el derecho de todos a salir del país, deploraría que los emigrantes que salgan de su territorio se conviertan en instrumentos de una propaganda y de planes que han merecido la reprobación de la opinión mundial, para ocupar el lugar de los palestinos en los territorios ocupados.

5. La Unión Soviética es partidaria de una conferencia mundial sobre la paz en el Oriente Medio, con la participación de todos los interesados. Esa conferencia permitiría establecer un equilibrio entre los intereses de todos, incluidos los de la OLP, única representante del pueblo palestino. Es necesario previamente proceder a preparativos cuidadosos, en los que las Naciones Unidas, en particular por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, debe prestar una contribución muy valiosa. En lo inmediato la Comisión deberá en el presente período de sesiones aprobar una resolución sobre las modalidades prácticas que permitan una evolución de la situación, para encontrar un denominador común. Por su parte, la Unión Soviética participará con todos los medios a su alcance en la búsqueda de una solución en los territorios ocupados y en la preparación de la conferencia sobre la paz en el Oriente Medio.

6. El Sr. BENHIMA (Marruecos) observa en primer lugar que desde el último período de sesiones se han producido en el mundo grandes transformaciones con hondas consecuencias para la situación de los derechos humanos. El mundo parece realmen el umbral de una nueva era, más abierta al diálogo. Cabe desear que estos cambios redunden en beneficio, entre otros, del pueblo palestino y de los sudafricanos, víctimas del apartheid desde varios decenios.

7. Por desgracia, las cosas no parecen evolucionar en ese sentido en los territorios ocupados. En esos territorios las autoridades israelíes pretenden aplastar la intifada, insurrección de todo un pueblo dispuesto a todos los sacrificios. En 1989 el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino de las Naciones Unidas coincidió con el segundo aniversario de la intifada. En este marco los órganos de las Naciones Unidas, y en particular la Comisión de Derechos Humanos, deben intensificar sus gestiones para que Israel acate finalmente las resoluciones internacionales, y en especial las resoluciones 1989/1 y 2, aprobadas por la Comisión en su último período de sesiones.

8. Los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (A/44/352 y A/44/599), y otros documentos de las Naciones Unidas y organismos humanitarios, como el CICR, confirman que la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados se ha deteriorado. Israel, con sus fuerzas militares y sus colonos armados, aplica una política de violación de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos. Se dispara sobre la población y se la ataca con gases tóxicos; estos métodos mortíferos también han dejado a muchas personas impedidas o mutiladas. Los castigos individuales y colectivos se multiplican. A ello hay

que añadir los malos tratos impuestos a los detenidos. Los oradores anteriores ya han descrito cabalmente esas prácticas horribles, que por otra parte Israel también extiende al Líbano meridional. Con su proceder el Gobierno de Israel viola la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Cuarto Convenio de Ginebra. Las fuerzas represivas ni siquiera han perdonado una marcha pacífica organizada hace poco en Jerusalén.

9. Frente a este proceder Marruecos se solidariza con el pueblo palestino. El Rey de Marruecos y el Gobierno y el pueblo marroquíes han expresado especialmente su solidaridad reiteradas veces en las conferencias en la cumbre de los países árabes y en especial en las de Fez y Casablanca. El orador subraya también que en la Declaración sobre la federación de los países del Magreb árabe se exhortó a la comunidad internacional a que hiciera cesar la represión israelí en los territorios ocupados. Concluye pidiendo a la Comisión que intensifique sus esfuerzos para que Israel acate por fin sus resoluciones.

10. El Sr. JAZIC (Yugoslavia) declara en primer lugar, con respecto al tema 4, que sin duda la distensión en las relaciones internacionales se verá reflejada en los trabajos del actual período de sesiones de la Comisión. El nuevo espíritu que se pone de manifiesto favorece la búsqueda de soluciones realistas y pragmáticas a los problemas agudos o de larga data. Por desgracia, esas tendencias positivas no parecen manifestarse por ahora en el Oriente Medio, donde siguen sin advertirse indicios de progreso hacia una solución del conflicto árabe-israelí ni del problema palestino, que es la clave de ese conflicto.

11. Es cierto que se han registrado acontecimientos positivos como las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional Palestino en 1989 y la iniciación de un diálogo entre los Estados Unidos de América y Palestina. Sin embargo, en su último período de sesiones la Asamblea General observó que persistía una grave situación causada por la política agresiva y expansionista de Israel y la violación, por parte de ese país, de la integridad territorial y soberanía de los países de la región, así como de los derechos fundamentales de los pueblos.

12. En este sentido los informes que figuran en los documentos A/44/352 y A/44/599 presentados a la Asamblea General y a la Comisión por el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados son sumamente útiles para una evaluación objetiva de la situación. (El orador recuerda que el Comité acaba de modificar ligeramente su nombre, de conformidad con la resolución 44/48 de la Asamblea General.) El informe publicado con la signatura A/44/599 dedica una parte fundamental a las informaciones y pruebas aportadas al Comité Especial sobre los incidentes vinculados al levantamiento de la población palestina contra la ocupación israelí. Figuran, entre otras cosas, descripciones detalladas de los actos de agresión cometidos por colonos israelíes contra árabes y los tratos brutales que se infligen a los detenidos, en especial los menores, en las prisiones israelíes. Es evidente la política de anexión aplicada por Israel en los territorios ocupados. La delegación de Yugoslavia aprueba las conclusiones

del documento A/44/599 y coincide con el Comité en que las informaciones que éste ha examinado revelan una degradación del disfrute de los derechos fundamentales de la población civil.

13. Entre las medidas que es preciso adoptar con urgencia para proteger esos derechos, el orador subraya la necesidad de que Israel aplique plenamente las disposiciones pertinentes del Cuarto Convenio de Ginebra. Sin embargo, para proteger de forma duradera los derechos humanos y las libertades fundamentales en los territorios ocupados es indispensable una solución global del conflicto árabe-israelí. Ello exige que Israel se retire de todos los territorios árabes y palestinos que ocupa desde 1967. Exige también la realización del derecho inalienable del pueblo palestino, bajo la dirección de la OLP, a la libre determinación y a la creación de su propio Estado y el respeto del derecho de todos los países y pueblos de la región, entre ellos Israel, a vivir en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas internacionalmente.

14. En la Conferencia en la Cumbre celebrada en septiembre de 1989 en Belgrado, Yugoslavia, junto con la mayor parte de los países no alineados, y entre ellos los Miembros del Comité de los Nueve, se declaró partidaria de una conferencia internacional organizada bajo los auspicios de las Naciones Unidas y basada en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, con la participación de todas las partes directamente interesadas, incluida la OLP. En la actualidad apoya totalmente los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas encaminados a convocar esa conferencia. Yugoslavia, desde la Presidencia del Movimiento de los Países No Alineados, contribuirá plenamente a alcanzar este objetivo a la brevedad.

15. Las Sra. ATTAH (Nigeria) recuerda que en su 45° período de sesiones la Comisión había manifestado su esperanza de que, bajo el impulso de las profundas transformaciones que se observaban en el escenario político internacional, mejoraría la situación de los derechos humanos para los habitantes de los territorios árabes ocupados, incluida Palestina. La Asamblea General, por otra parte, había preparado el terreno cuando, en el período extraordinario de sesiones celebrado en Ginebra el 15 de diciembre de 1988, volvió a exhortar a Israel a que se retirara de los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, y al decidir además que en el sistema de las Naciones Unidas se empleara la designación "Palestina" en lugar de "Organización de Liberación de Palestina", sin perjuicio de la condición y las funciones de observador de la OLP, de conformidad con las resoluciones y la práctica pertinentes de las Naciones Unidas. Por añadidura, algunos países occidentales decidieron entablar un diálogo con Palestina y muchas delegaciones, entre ellas la de Nigeria, calificaron a esta decisión de iniciativa constructiva, complementaria del reconocimiento de Israel por parte de la OLP.

16. Lamentablemente, y pese a esos indicios favorables no se ha avanzado nada y, lo que es más grave, la situación en los territorios ha empeorado considerablemente. La delegación de Nigeria estima que no sólo se han desaprovechado oportunidades únicas, sino que incluso el futuro es sumamente incierto, debido a la rigidez de Israel, determinado a oponerse a toda negociación con la OLP. En esta actitud radica el principal obstáculo a una solución global y justa en el Oriente Medio que abra el camino hacia la coexistencia pacífica de todos los Estados de la región.

17. Es asombroso que el movimiento de la intifada se haya intensificado durante el año pasado y siga creciendo, pese a las medidas draconianas adoptadas por las autoridades israelíes para aplastarlo. Con todo, el mensaje de la intifada, que inicia su tercer año, es claro e inequívoco, a saber, que los palestinos seguirán rechazando la ocupación israelí y reclamando el ejercicio de sus derechos políticos, especialmente el derecho de libre determinación. Las autoridades israelíes han endurecido todavía más los métodos llamados "de puño de hierro", que han causado la muerte de centenares de palestinos, sin contar los heridos, en los territorios ocupados. En cuanto a las medidas de expulsión adoptadas por Israel contra palestinos, han obligado al Consejo de Seguridad a aprobar en 1989 varias resoluciones por las que se incitaba a Israel a garantizar el regreso inmediato de los expulsados a sus tierras. Nigeria considera igualmente inquietantes los intentos de Israel de modificar la composición demográfica de los territorios ocupados mediante el establecimiento de colonias israelíes, prácticas que no han cesado en ningún momento y que incluso se han extendido al Líbano. Esta política va en contra de los esfuerzos por encontrar una solución pacífica al problema.

18. Al mantener su negativa a toda negociación con la OLP Israel se obstina en una posición que no sólo es prácticamente indefendible, sino también totalmente irrazonable, dado que las bases para una solución existen desde hace años. En efecto, en su resolución 181 (II) de 1947 la Asamblea General había pedido la creación de un Estado árabe y un Estado judío en Palestina, y un régimen internacional especial para Jerusalén. Por consiguiente, la delegación de Nigeria aprovecha esta oportunidad para exhortar enérgicamente a Israel a que apoye la idea de una conferencia internacional entre todas las partes interesadas en el conflicto, que se reunirían para negociar una solución duradera y global.

19. Las violaciones de los derechos humanos no cesarán mientras los territorios sigan sometidos a ocupación. Sólo una solución global, justa y duradera puede ponerles término. La opinión generalmente aceptada en el seno de la comunidad internacional es que esa solución debería basarse en los tres principios siguientes: el retiro de las fuerzas israelíes de los territorios árabes ocupados desde 1967, el reconocimiento y respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y su derecho de vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y, en tercer lugar, la solución satisfactoria del problema palestino sobre la base del reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, y en concreto el de la libre determinación. La delegación de Nigeria comparte esta posición y estima que todas las partes en el conflicto deben contribuir a esa solución. Esta delegación, por ende, sigue preocupada por la voluntad de Israel de negar a la OLP, elemento clave de este conflicto, toda participación en las conversaciones de paz. De hecho, Israel no puede negociar de manera creíble con los palestinos sin la participación de la OLP. Sería necesario por lo tanto que la comunidad internacional procure convencer a Israel para que entable el diálogo con todas las partes en el conflicto.

20. El derecho de libre determinación es un derecho fundamental e inalienable, consagrado no sólo por la Carta de las Naciones Unidas sino también por los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Sin embargo, ese derecho se sigue desconociendo y violando en muchas partes del mundo, y los casos más graves son los de Sudáfrica, los territorios árabes ocupados, Camboya y las intervenciones de mercenarios.

21. En la Sudáfrica de hoy, el apartheid sigue siendo la principal causa del conflicto, la crisis y la inestabilidad que atormentan a esa sociedad. Se niega a la mayoría negra el derecho de libre determinación. Pero la instauración de un régimen democrático multirracial, donde todos se consideren ciudadanos libres, es lo único que permitirá a ese país alcanzar la paz, la seguridad y la estabilidad. Todo el mundo confía en que el proceso que protagoniza el pueblo namibiano conduzca a la plena realización del derecho de libre determinación, que le ha sido negado durante decenios.

22. En cuanto al problema de Camboya, es evidente que su solución depende de que su pueblo puede ejercitar ese mismo derecho. Nigeria lamenta que la Conferencia Internacional sobre Camboya, celebrada en París en 1989, no haya alcanzado el éxito, pero confía en que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos para llegar a una solución global y negociada de ese problema. A este respecto, acoge con satisfacción la iniciativa de los países de la ASEAN y los esfuerzos del Gobierno de Australia y toma nota del período extraordinario de sesiones que celebró hace poco en París el Consejo de Seguridad. Nigeria abraza la esperanza de que, si las partes en ese conflicto se muestran flexibles, pronto pueda llegarse a una solución durable.

23. El Sr. ROA KOURI (Cuba) declara que, desde hace varios años, pese a la existencia de un conjunto de resoluciones condenatorias del régimen israelí por sus prácticas exclusivistas y discriminatorias en esa región, Israel continúa violando los derechos humanos fundamentales del pueblo palestino y de otros pueblos árabes. Como ha comprobado el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (A/44/352), es cada vez mayor el deterioro de la situación en lo que respecta a la población civil de esos territorios. El Comité Especial, pese a la negativa del régimen de Israel a prestarle su cooperación, ha llevado a cabo un profundo proceso investigativo y demostrado objetivamente que la situación de los territorios árabes ocupados se caracteriza por un elevado y persistente nivel de violencia y represión, que no ha cesado de incrementarse desde el comienzo de la intifada, en diciembre de 1987.

24. Israel ha continuado aplicando su política de anexión y de desarabización en los territorios árabes ocupados, adoptando medidas tales como la creación de asentamientos, la expropiación de bienes y el traslado de ciudadanos israelíes hacia esos territorios, e intenta obligar a los palestinos a abandonar su patria y su patrimonio, en flagrante violación de las obligaciones contraídas por Israel en su calidad de Estado Parte en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (1949) y del derecho internacional. La reacción del régimen sionista frente a la protesta legítima de los palestinos contra la ocupación es cada vez más feroz: reprime sistemáticamente las manifestaciones populares y, desde enero de 1989, ha autorizado a sus soldados a disparar balas de plástico. La brutalidad de las fuerzas ocupantes ha causado la pérdida de numerosas vidas humanas, por el solo "delito" de defender a su patria.

25. Este clima deja su impronta siniestra en los niños de corta edad, a quienes resulta muy difícil liberarse de los efectos psíquicos de la violencia. Según las informaciones ofrecidas, el 20% de las personas muertas

desde el comienzo del levantamiento hasta mediados de junio de 1989 eran menores de 16 años, víctimas en general de heridas de bala, golpes y quemaduras. Más de 70 personas, incluidos recién nacidos, murieron como consecuencia de los gases lacrimógenos.

26. La política de hostigamiento puesta en práctica por Israel se ha caracterizado también por el recurso a distintas formas de represalias colectivas; así pues, desde que comenzó la intifada, se han demolido al menos 672 casas en los territorios árabes ocupados. El 11 de mayo de 1989 la Corte Suprema reconoció a las Fuerzas de Defensa de Israel el "derecho" de demoler casas como represalia contra las acciones de autodefensa palestina. Israel persiste en imponer toques de queda prolongados, con pesadas consecuencias económicas para la población civil. Según el Sr. Rabin, Ministro de Defensa de Israel, la medida tenía por objetivo demostrar a los palestinos que no podían considerar su trabajo en Israel como un derecho adquirido. Otras sanciones económicas incluyen impuestos gravosos, el desarraigo de árboles y la prohibición de las exportaciones, así como la interrupción del suministro de agua, electricidad y el corte de líneas telefónicas, todo lo cual ha agravado la situación económica y social, ya crítica, en los territorios árabes ocupados.

27. Durante 1989 aumentaron considerablemente las deportaciones de los territorios ocupados, pese a la protesta de la comunidad internacional y en franco desacato a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Israel expulsa a los palestinos que no tengan un "permiso de estadía" válido. La administración de justicia es otra de las esferas en las que ha disminuido la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, siendo característicos los procedimientos judiciales por los llamados métodos de "justicia relámpago". La represión se manifiesta asimismo en el tratamiento de los detenidos, cuya situación ha empeorado todavía más con la detención de decenas de millares de palestinos desde el comienzo del levantamiento, la utilización cada vez mayor de los centros de detención del ejército, la transformación de edificios públicos y escuelas en centros transitorios de detención y el mantenimiento de los detenidos en cárceles y centros penitenciarios en Israel. Cabe añadir también las restricciones a las que se encuentra sometida la población civil tanto en el plano individual como colectivo, en esferas como la libertad de circulación, la emisión de tarjetas de identidad por las autoridades militares, la clausura de periódicos y agencias de noticias, la censura, el cierre prolongado de los establecimientos de enseñanza, etc.

28. A ello se suma la situación en las alturas sirias del Golán ocupado, donde Israel continúa su estrategia de agresión total que pretende convertirlas en parte integrante de su territorio. Las prácticas israelíes, abiertas y encubiertas, imponen la judaización en la zona y las leyes y administración de Israel intentan desvincular al pueblo sirio del Golán del resto de la nación. Es lamentable que los Estados Unidos de América, campeones de la causa de los derechos humanos, aporten su apoyo estratégico a Israel y su política expansionistas en los territorios árabes ocupados.

29. La Comisión de Derechos Humanos debe reclamar la retirada incondicional e inmediata de Israel de los territorios árabes ocupados para poner fin a los sufrimientos y violaciones impuestas a los pueblos árabes desde 1967.

Es menester contribuir a que el pueblo palestino ejercite sus derechos nacionales, incluidos el derecho a la libre determinación y a regresar a su patria, así como el establecimiento de su propio Estado independiente. Cuba, por su parte, condena las prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados y aboga por la convocatoria de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, especialmente el Estado palestino e Israel, en pie de igualdad, para garantizar una paz verdadera y perdurable en la región.

30. El Sr. JAEGER (República Federal de Alemania) declara que en los debates de la Comisión sobre este problema la delegación de su país siempre ha destacado que el ejercicio del derecho a la libre determinación no se limita a la capacidad de las naciones para liberarse del colonialismo y la tiranía, sino que incluye la posibilidad de que la población pueda desempeñar un papel activo, en condiciones de libertad e igualdad, en la dirección de los asuntos de la comunidad que constituye. En ese sentido, es indiscutible que el derecho de libre determinación enunciado en el primer artículo de los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos no tiene vigencia en toda Europa. Desde el 45° período de sesiones de la Comisión se han producido transformaciones que nadie habría creído posibles un año antes. Los acontecimientos de 1989 han demostrado que el deseo de ser libre y ejercitar el derecho de libre determinación es más fuerte que las estructuras tradicionales y las fronteras nacionales, por muy sólidas y duraderas que éstas parezcan.

31. Así, los pueblos de Hungría, Polonia, Checoslovaquia y Rumania y los alemanes de la República Democrática Alemana han expresado claramente su deseo de elegir su propio destino. La República Federal de Alemania confía en que las reformas en curso, a su juicio uno de los acontecimientos más importantes que se hayan producido desde el final de la segunda guerra mundial, se lleven a cabo por medios pacíficos y democráticos. Estos cambios permiten vislumbrar el término de la división de Europa y Alemania. Han servido para confirmar la posición que siempre ha defendido el Gobierno de la República Federal de Alemania, al pronunciarse por un orden pacífico duradero en Europa, en el cual se respeten los derechos y la dignidad del hombre y la nación alemana recupere su unidad mediante la expresión de la libre determinación. Cualquiera que sea la decisión que los alemanes de la República Democrática Alemana adopte libremente con respecto a su régimen interno y a la unidad alemana, la República Federal de Alemania respetará su libre decisión.

32. Si se aspira a garantizar que la tolerancia reine en el mundo a largo plazo, es necesario que la coexistencia de los Estados y la reorganización de las estructuras gubernamentales se apoyen en una cultura política cuyo principio fundamental sea el respeto de la dignidad de todos los seres humanos. Todas las formas de tiranía, opresión e intolerancia, como el desconocimiento del derecho de libre determinación, representan invariablemente una violación de la dignidad de la persona humana y de los derechos humanos. El respeto del derecho de libre determinación y la posibilidad de vivir en paz dentro y fuera de las fronteras son dos aspectos de una misma realidad y se complementan. En un momento en que la mayoría de las naciones del mundo han, virtual o prácticamente, logrado liberarse de la amenaza exterior, las estructuras fundadas en la ausencia de libertad están condenadas a desaparecer. Los pueblos de Europa central y oriental constituyen un ejemplo evidente de ello.

33. En otras regiones del mundo como Africa meridional el derecho de libre determinación gana terreno: Namibia, en proceso de independizarse, ha elegido en unas elecciones libres y justas una asamblea constituyente que representa la voluntad del pueblo namibiano y que ha sentado las bases de un gobierno por el pueblo. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel decisivo en este proceso, y las dos superpotencias han aportado su cooperación para garantizar el derecho de libre determinación del pueblo namibiano. Esta cooperación constituye un buen augurio en cuanto a la situación en el Afganistán y Camboya. El pueblo palestino, por su parte, debe también tener el derecho de moldear su destino mediante una solución pacífica en el Oriente Medio que garantice a todos los Estados de la región, incluido Israel, el derecho a vivir dentro de fronteras seguras.

34. El Sr. MEZZALAMA (Italia) considera que los acontecimientos, muchas veces dramáticos, que caracterizan la situación en los territorios árabes ocupados siguen siendo motivo de gran preocupación para la comunidad internacional, y que las medidas represivas, lejos de atenuarse, parecen intensificarse e incluso endurecerse: según estadísticas y testimonios fehacientes, el número de personas muertas, heridas, encarceladas o expulsadas es cada vez mayor. Junto a estos casos graves se observa una serie de restricciones y vejámenes que constituyen limitaciones inadmisibles a las libertades individuales.

35. Las exhortaciones a la paz y la comprensión no han tenido eco. Al pronunciarse sobre estos tristes acontecimientos el Gobierno de Italia no pasa por alto los aspectos históricos y humanos de la situación, hechos que han conmovido y siguen conmoviendo la conciencia de la humanidad, pero estima inoportuno analizar el rigor de la represión actual en esos territorios desde la perspectiva de un pasado caracterizado por la violencia y la persecución, para encontrar justificaciones de esta represión. La búsqueda de una solución duradera al problema palestino no puede basarse en el recurso de la fuerza. El rechazar una solución fundada en la reconciliación y la paz significa ahondar todavía más el abismo que separa a Israel de los palestinos y, lo que es peor para las generaciones jóvenes, consolidar el muro del odio y la incomprensión, más anacrónico e inadmisible que nunca en un momento en que otro muro, detestado desde hace tanto tiempo, acaba de demolerse.

36. La cuestión de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados y la del derecho de la libre determinación del pueblo palestino son dos aspectos de un mismo problema. La intifada aparece cada vez más como un movimiento popular y la expresión de una conciencia nacional con derecho a un reconocimiento legítimo, igual que se debe reconocer el derecho del Estado de Israel a una existencia segura, con garantías igual de seguras. Sin embargo, se siguen pisoteando las aspiraciones de los palestinos, y el recurso a la violencia para impedir su materialización constituye una violación flagrante de las libertades fundamentales. En este sentido el último informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados traza un panorama sombrío de la situación.

37. Ante la complejidad de los problemas que asolan una región mediterránea tan próxima de Italia y con la que ésta tiene muchos vínculos, el Gobierno de Italia no cesa de actuar, tanto en el plano diplomático, para favorecer la búsqueda de soluciones equitativas y satisfactorias, como en el plano

humanitario, para aliviar los sufrimientos de los más vulnerables. En esta perspectiva Italia ha hecho suyas las iniciativas adoptadas en el marco de las Naciones Unidas y, con sus interlocutores de la Comunidad Europea, se ha dirigido a las autoridades de Israel para invitarlas a ajustarse a las recomendaciones de las Naciones Unidas. Italia deplora en particular la implantación de colonias israelíes en los territorios árabes ocupados, condena toda forma de violencia y toda violación de los derechos humanos y pide a Israel que observe las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, que ha sido objeto de infracciones sistemáticas en los territorios árabes ocupados. En el ámbito humanitario, Italia ha confirmado al OOPS una importante contribución destinada a aliviar los sufrimientos del pueblo palestino.

38. Como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia en el último período de sesiones de la Asamblea General, cada una de las partes en el conflicto árabe-israelí puede sentirse tentada a resolver el problema pasando por alto las razones y derechos de la otra, con lo cual toda esperanza de paz puede retrasarse durante años y generaciones. El diálogo es el único medio que permitirá superar las divergencias. En este proceso de paz largo y difícil la moderación y el sentido de la responsabilidad desempeñan evidentemente un papel primordial. La colaboración y el esfuerzo concertado son necesarios para poner fin a un círculo vicioso que alimenta el sentimiento de inseguridad de los israelíes y la desesperación de los palestinos.

39. El Sr. PATEL (Pakistán) observa que 1989 será un año memorable por las rápidas transformaciones que se han producido en el mundo pero que, lamentablemente, no se puede decir lo mismo del Oriente Medio, donde las esperanzas de solución expresadas hace un año no se han materializado y donde Israel ha rechazado con desprecio todas las iniciativas positivas de la OLP y del Presidente Yasser Arafat en el plano político.

40. En su último informe, el Comité Especial establecido por la Asamblea General para investigar las prácticas israelíes en los territorios ocupados no ha podido por menos de señalar la escalada de la violencia y la represión en los territorios árabes ocupados, así como en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza, desde el inicio del levantamiento de la población palestina contra la ocupación en diciembre de 1987. Sin embargo, la creciente brutalidad de la reacción de las autoridades israelíes no ha conseguido apaciguar la situación, sino que, por el contrario, ha producido una escalada de la violencia y de los sufrimientos y ocasionado pérdidas más importantes entre la población civil. Son más de 1.000 los palestinos muertos como consecuencia de las medidas adoptadas por las fuerzas de defensa de Israel, su policía, sus paracaidistas y sus colonos. El informe del Comité Especial contiene detalles horribles sobre el creciente deterioro de la situación en esos territorios, donde miles de personas han resultado heridas, han quedado inválidas o han sido detenidas desde el comienzo de la intifada. Además de innumerables casos de malos tratos, las autoridades israelíes han impuesto diversas formas de castigo colectivo acompañadas de medidas económicas, prolongados toques de queda, demoliciones de viviendas, cierre de escuelas, destrucción de cultivos y de árboles, sin olvidar las deportaciones.

41. También según el informe del Comité Especial, han sido detenidos más de 50.000 palestinos, incluidos menores y mujeres, y se han aplicado medidas arbitrarias que atentan contra la libertad de culto, incluidas el incendio de una mezquita en construcción y la quema de libros sagrados. Los actos de violencia y de agresión cometidos por los colonos israelíes también han sido más numerosos y más graves durante el período en estudio. Esta verdadera guerra contra una población palestina indefensa, sometida a la ocupación extranjera, y a la que se niega el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación es uno de los capítulos más trágicos de la historia de este siglo.

42. La comunidad internacional no puede dejar de advertir el contraste entre la moderación palestina, con la iniciativa de paz del Presidente Arafat en 1989, y la intransigencia de Israel, que sigue negando a la población palestina sus derechos nacionales, aferrándose equivocadamente a la idea de que puede garantizar su seguridad y establecer su hegemonía en el Oriente Medio mediante la violencia y el terror. Al sofocar esas iniciativas de paz, Israel ha dado pruebas de su política expansionista y desmentido sus pretensiones de desear la paz. Además, Israel ha judaizado la ciudad de Jerusalén, profanado la mezquita Al-Aqsa y establecido asentamientos en tierras árabes.

43. La comunidad internacional ha deplorado esas prácticas en múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Comisión de Derechos Humanos y de otras muchas instancias internacionales. En su última resolución, aprobada en 1989 con el apoyo de 140 Estados Miembros, la Asamblea General condenó las persistentes violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel en los territorios ocupados y exigió que ese país respetara escrupulosamente el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de agosto de 1949.

44. La lucha en que está empeñado el pueblo palestino desde hace 40 años muestra claramente que un pueblo amante de la libertad y la independencia no puede permanecer sojuzgado eternamente. El no reconocimiento de esta realidad no puede sino agravar la inestabilidad y la inseguridad en la región, al multiplicar los sufrimientos y los infortunios de la población, sin por ello apagar la llama de la libertad.

45. Ya es hora de poner eficazmente en marcha los mecanismos de las Naciones Unidas para hacer que acabe el conflicto del Oriente Medio. El Pakistán comparte las preocupaciones expresadas por el Secretario General en su informe del 8 de septiembre de 1989, cuando observaba que, a pesar de los reiterados llamamientos hechos a Israel para que respetara las obligaciones que le impone el Convenio de Ginebra, los derechos humanos siguen violándose en esa región.

46. El Pakistán se ha comprometido a apoyar la justa lucha del pueblo palestino con la esperanza de verlo ocupar el lugar que le corresponde de pleno derecho en la comunidad de las naciones. Como ha reafirmado la Primera Ministra del Pakistán, el pueblo del Pakistán seguirá avanzando en unión con sus hermanos palestinos. El orador aprovecha esta ocasión para afirmar una vez más que el Pakistán seguirá aportando un apoyo inquebrantable a la lucha del pueblo palestino por su independencia.

47. La Sra. BOJKOVA señala que, desde el 45° periodo de sesiones de la Comisión, han ocurrido muchos acontecimientos que permiten abrigar esperanzas de un mundo mejor, más seguro y más humano, pero que, sin embargo, la preocupante situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados no ha mejorado. La ocupación de esos territorios dura ya desde hace 20 años y la situación no hace sino deteriorarse tanto en lo relativo al derecho inalienable de la población palestina a la libre determinación como al respeto de los derechos humanos en general.

48. En el último informe del Comité Especial, Bulgaria ha observado con inquietud que la situación en los territorios ocupados se ha caracterizado por un nivel peligroso de violencia y represión que no ha cesado de aumentar desde el comienzo del levantamiento de la población palestina contra la ocupación, en diciembre de 1987 (párr. 329 del documento A/44/599). Preocupa en especial observar que, según los datos que figuran en dicho informe, la Potencia ocupante ha continuado aplicando su política de anexión con la creación de asentamientos, la expropiación de bienes, el traslado de ciudadanos israelíes a los territorios ocupados y la adopción de medidas encaminadas a forzar a los palestinos a abandonar sus tierras (párr. 330 del mismo informe). Esta actitud es contraria a las obligaciones de un Estado que es parte en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra. Cabe añadir que tanto la violencia como los sufrimientos de los palestinos de los territorios ocupados se han intensificado aún más y han resultado en graves pérdidas entre la población civil (párr. 332 del informe).

49. Bulgaria comparte sin reservas la opinión del Comité Especial cuando éste insiste en que deben adoptarse urgentemente medidas para asegurar la protección eficaz de los derechos básicos y las libertades de las personas civiles en los territorios ocupados mediante la negociación de un acuerdo amplio, justo y duradero del conflicto arabe-israelí, aceptable para todas las partes interesadas (párr. 341 del informe). Es necesario hacer todo lo posible para encontrar al problema del Oriente Medio una solución pacífica en que se tengan en cuenta los intereses de todos, a fin de que la población palestina pueda ejercer por fin su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia nacional. Por su parte, Bulgaria apoyará toda iniciativa constructiva en ese sentido y, especialmente, la organización de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio con la participación de todas las partes interesadas incluida Palestina y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

50. El Sr. COSTA LOBO (Portugal) recuerda que, desde el último periodo de sesiones se han producido en distintas partes del mundo acontecimientos de gran alcance que han aportado soluciones a los problemas internacionales e internos de algunos Estados, pero lamenta que las reuniones, las propuestas y las iniciativas diplomáticas relativas al Oriente Medio no hayan conseguido mejorar la situación en los territorios ocupados. Bien es cierto que los problemas políticos existentes en esa región no facilitan la aplicación plena de los derechos humanos, pero tampoco justifican en absoluto la violación de esos derechos en los territorios ocupados. Precisamente en las situaciones de crisis y de tensión es cuando resulta más necesario salvaguardar los derechos fundamentales, y los disturbios, e incluso la guerra, no dispensan a los Estados de respetar sus obligaciones en esa esfera. Por lo que respecta a la

legislación internacional aplicable a los derechos humanos, cabe recordar que el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra reviste una importancia especial en los territorios ocupados y, por consiguiente, la comunidad internacional debe exigir a Israel que aplique de manera íntegra esas disposiciones, como recordó el Consejo de Europa en su Declaración de Madrid de junio de 1989. Con esa ocasión, el Consejo de Europa exhortó a las autoridades israelíes a que aplicaran las resoluciones 605, 607 y 608 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y respetaran el Convenio de Ginebra, y entre otras cosas volvieran a abrir las escuelas de la Ribera Occidental.

51. La negación de la libre determinación de los territorios ocupados, que constituye en sí misma una violación de los derechos humanos, también es causa de la violación de otros muchos derechos fundamentales. Algunas de las medidas que aplican las autoridades israelíes pueden tener repercusiones a largo plazo para la posibilidad de una aplicación cabal del principio de libre determinación. Se trata, en particular, de las medidas de deportación y de la creación de nuevas zonas de población, todas ellas anomalías a las que será difícil poner remedio. Esto hace que sea tanto más urgente poner fin inmediatamente a esas prácticas.

52. No es necesario volver a hablar de los diferentes tipos de violación de los derechos humanos que se han estudiado sistemáticamente en el informe del Comité Especial, pero cabe deplorar, en concreto, las medidas que afectan directamente a los niños, así como determinadas formas de castigo colectivo en las que resulta incluso difícil establecer un vínculo entre las víctimas y los actos que esas medidas están presuntamente destinadas a reprimir. Además, la experiencia indica que el endurecimiento de esas medidas en los territorios ocupados no ha hecho sino suscitar una reacción más fuerte por parte de la población. El fracaso de esa política demuestra claramente que las consideraciones morales, así como la justicia, el pragmatismo y el simple sentido común llevan a la conclusión de que resulta indispensable respetar los derechos humanos.

53. Habida cuenta del nuevo dinamismo que parece caracterizar la vida internacional, cabe esperar que la interdependencia de los problemas internacionales tengan una influencia positiva y favorezca el arreglo de las situaciones que siguen en espera de una solución. Sería inexcusable que todas las partes directamente interesadas no intensificaran sus esfuerzos con objeto de aprovechar la mejoría del ambiente internacional a fin de lograr los mayores progresos posibles para hallar una solución al problema del Oriente Medio. El arreglo definitivo de esta cuestión debe fundarse en el derecho a la libre determinación del pueblo palestino y en el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a existir en el interior de fronteras seguras y reconocidas. Sin embargo, y hasta entonces, nada justifica que siga atrasándose la puesta en práctica de los derechos humanos de las personas y de los pueblos de los territorios ocupados.

54. El Sr. SALMAN KAMAL (Observador de Bahrein) declara que la situación en Palestina, donde un país Miembro de las Naciones Unidas ocupa los territorios de otro, le niega sus derechos, hace caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas y desafía su autoridad y a la opinión mundial, constituye una

paradoja en el mundo. Cabe recordar que Israel recurre al terrorismo, a la destrucción de viviendas, al encarcelamiento de niños y jóvenes y al asesinato de mujeres, a la vez que niega a organizaciones internacionales como la Cruz Roja y la Media Luna Roja el derecho a visitar los campamentos establecidos por las fuerzas de ocupación. Nadie puede imaginar las torturas físicas y morales que padecen los palestinos en esos campamentos, que constituyen una violación de todas las normas internacionales. Hace unos días, médicos neutrales han podido observar huellas de tortura en los cuerpos de tres jóvenes palestinos que habían sido expulsados de un campamento.

55. Israel se fundó sobre la mentira. Según el teórico del sionismo Hertz, Palestina era un territorio sin población y el pueblo judío podía ocuparlo. Teniendo esto en cuenta, no cabe extrañarse cuando el Sr. Shamir distribuye las tierras palestinas entre quien le parece bien y trata de aniquilar al pueblo palestino, a pesar de que sus derechos han sido reconocidos por las resoluciones de las Naciones Unidas y por la comunidad internacional.

56. Debe recordarse que, en dos años, los israelíes han asesinado a más de un millar de palestinos, incluidos 200 mujeres y 400 niños, un centenar de ancianos, y han destruido 300 viviendas. Asimismo, han encarcelado a 54.000 personas en sus campamentos, aunque a decir verdad, son un millón y medio los palestinos presos en Jerusalén, en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza.

57. Israel sigue mintiendo cuando afirma que aplica las leyes puestas en vigor bajo el mandato británico. Eso no es más que un pretexto para practicar el terrorismo, pues esas leyes quedaron derogadas antes de que los británicos se marcharan en 1947 y, en todo caso, cabe preguntarse por qué las autoridades israelíes no han detenido a los terroristas buscados en la época del atentado perpetrado contra el hotel Rey David. Esas autoridades siguen pretendiendo que el Cuarto Convenio de Ginebra no se aplica a los territorios ocupados, aunque no dan razones para ello. Aplican el derecho internacional de manera selectiva, oponiéndose a las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y de las Naciones Unidas, y toda presunta tentativa por su parte de desarrollar los territorios no representa sino una nueva vergüenza para la humanidad.

58. El comportamiento de Israel demuestra la inanidad del sistema al que representa, y la decadencia de sus valores éticos demuestra su incapacidad para aprender las enseñanzas de la historia. No puede considerarse que la confiscación de bienes, la demolición de viviendas y el asesinato de inocentes constituya un signo de civilización. La dispersión de la marcha por la paz en diciembre de 1989 revela el verdadero carácter del régimen israelí, que infringe todos los derechos humanos. Ese régimen rechaza toda iniciativa de paz y se esfuerza por destruir en los territorios ocupados toda forma de vida civilizada. Es bien sabido que el Sr. Sharon ha afirmado que Israel no tiene interés por la paz, y las matanzas de Sabra y Shatila dejaron bien claro cuáles eran los verdaderos objetivos de los israelíes.

59. El mundo debe eliminar esa cicatriz que desfigura a la humanidad y poner fin a las violaciones constantes de los derechos humanos cometidas por las autoridades israelíes. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible

para suprimir ese odio ardiente contra la humanidad que representa el sionismo. Cabe preguntarse cómo pueden conciliarse los principios en los que se basan los derechos humanos con los acontecimientos que se han desarrollado en los territorios ocupados en 1989. No se puede dejar de pensar que la valerosa intifada es la cara civilizada de la lucha contra la injusticia, la destrucción y la usurpación de tierras.

60. La Comisión tiene la obligación de adoptar medidas nuevas y positivas para liberar al pueblo palestino de la ocupación racista israelí si no quiere que el futuro sea aún menos prometedor.

61. El Sr. FRAMBACH (Observador de la República Democrática Alemana) evoca en primer lugar el proceso de renovación que se desarrolla actualmente en todos los sectores de la sociedad de la República Democrática Alemana y la búsqueda de fórmulas de transacción razonables encaminadas a garantizar los derechos sociales y políticos, a asegurar el goce pleno de los derechos humanos y a establecer unas bases sólidas para el desarrollo de la democracia.

62. Cuarenta años de guerra, de tensiones y de derramamiento de sangre no pueden haber dejado de hacer que la población israelí, el pueblo palestino y la opinión pública mundial adquieran conciencia de que el único medio de llegar a una paz justa y duradera en el Oriente Medio es reconocer el principio de los dos Estados, un Estado judío y un Estado árabe, como se proclamara en 1947 en la histórica resolución 181 aprobada por las Naciones Unidas. Ha llegado el momento de instaurar las condiciones necesarias para una evolución positiva en el conflicto del Oriente Medio, como se ha hecho en Namibia, y el diálogo directo entre israelíes y palestinos podría ser un primer paso en esa dirección. Uno de los derechos fundamentales del pueblo palestino es el de exigir un Estado que le pertenezca.

63. Como ha recordado la Comisión en su resolución 1989/2A, la ocupación de Palestina por Israel constituye una violación flagrante de los derechos humanos y, en una época en que la paz, la libertad, el progreso y el desarrollo social sólo se pueden instaurar mediante esfuerzos mancomunados, resulta indispensable reconocer y garantizar el goce de los derechos humanos fundamentales. Se han puesto en marcha actividades encaminadas a normalizar la situación en el África sudoccidental, en Centroamérica y en el Asia sudoriental. Pero la evolución positiva que se anuncia en las relaciones internacionales no puede proseguir si queda al margen alguna región o alguna cuestión. Por ello, la evolución alentadora de las relaciones internacionales ha hecho que la atención de los Estados y de la opinión pública mundial se vea más atraída por los problemas y en las regiones en las que las soluciones siguen siendo, en gran medida, ilusorias y, en particular, en el conflicto del Oriente Medio y la cuestión de Palestina.

64. Varias generaciones de palestinos han tenido que padecer las agresiones, el terror y las deportaciones en el marco de las tentativas incesantes de Israel de modificar la condición jurídica, la estructura geográfica y la composición demográfica de los territorios ocupados, mientras que se sigue negando a la población palestina el derecho a la libre determinación estipulado en la Carta de las Naciones Unidas.

65. En su informe (A/44/599), el Comité Especial facilita múltiples ejemplos de las violaciones masivas de los derechos humanos que padece la población palestina de los territorios ocupados y, en particular, de los actos de violencia cometidos contra quienes participan en la intifada (párrs. 38 y 39 del informe). Ese levantamiento es la prueba de la firme resolución de la población palestina de ser ella quien decida su destino a pesar de la represión y del uso sistemático de la violencia por las fuerzas israelíes de ocupación. A esto cabe añadir las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos que se perpetran en el Golán y en el sur del Líbano. A ese respecto, conviene recordar que la Asamblea General ha reiterado en diversas ocasiones que el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra tiene que aplicarse íntegramente en los territorios ocupados por Israel y que, en sus resoluciones 607 (1988), 608 (1988), 636 (1989) y 641 (1989), el Consejo de Seguridad ha expresado su preocupación acerca de esta situación y denunciado los casos de deportación de palestinos. Asimismo, en su resolución 44/2, aprobada por una mayoría aplastante de Estados Miembros, la Asamblea General condenó enérgicamente la política y las prácticas de la Potencia ocupante.

66. Resulta alentador observar que la situación está saliendo del atolladero, gracias, en particular, a los esfuerzos realizados por la OLP para aplicar las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Palestina en su 19° período de sesiones celebrado en Argel. La República Democrática Alemana está convencida de que la iniciativa de paz lanzada por los palestinos en Ginebra abrirá el camino hacia una solución justa y duradera del conflicto del Oriente Medio. Incluso en Israel, cada vez hay más partidarios de una solución pacífica del problema. A largo plazo, nadie podrá seguir oponiéndose a la organización de una conferencia internacional de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con participación de todas las partes en el conflicto árabe-israelí, incluida la OLP, en pie de igualdad, y de los cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. La complejidad del problema exige que las dos partes principales en el conflicto hagan gala, también en la etapa preparatoria y transitoria, de mucha perseverancia y flexibilidad en la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables, que deberían incluir el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, así como el derecho a la existencia del Estado de Israel y de sus ciudadanos.

67. El Sr. DUNA (Observador de Turquía) declara que el conflicto del Oriente Medio sigue siendo una fuente de preocupación para Turquía, dada la situación geográfica de ese país y sus vínculos históricos con la región. Los acontecimientos violentos y trágicos que se están desarrollando allí ponen de manifiesto la gravedad de la situación y la necesidad urgente de lograr una solución de ese problema complejo y delicado. El levantamiento palestino, que ha iniciado su tercer año, es la prueba de que el pueblo palestino rechaza la ocupación y sigue reivindicando sus derechos legítimos, incluido su derecho a la libre determinación. Por consiguiente, es deplorable que Israel no haya entendido todavía el mensaje de la intifada y siga aplicando severas medidas de represión que sólo sirven para agravar la situación.

68. Por su parte, los palestinos, bajo la dirección de la OLP, han continuado su política constructiva, que la comunidad internacional considera cada vez de modo más favorable, como demuestra el número de países que han reconocido oficialmente al nuevo Estado de Palestina. Fiel a su política en la materia, Turquía ha sido uno de los primeros en hacerlo. A juicio de Turquía, la solución del problema de Palestina exige la retirada de Israel de los territorios árabes que ocupa desde 1967, el reconocimiento de los derechos legítimos de los palestinos, incluido su derecho a establecer su propio Estado, y el respeto del derecho de todos los países de la región, incluido Israel, de vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas. Israel debería responder a los esfuerzos realizados por la OLP, que ha aceptado las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y que ha rechazado el terrorismo, adoptando una política más conciliadora a fin de contribuir a la puesta en marcha de un proceso de paz. Son varias las iniciativas adoptadas en ese sentido, principalmente las de Egipto y los Estados Unidos, pero, en la actualidad, hay que insistir en el inicio de un diálogo entre Israel y los palestinos, y el Gobierno de Turquía espera sinceramente que esos esfuerzos no cejen a pesar de las reservas formuladas por las partes y de los obstáculos existentes.

69. Es indudable que la actual situación de estancamiento perjudica a los intereses de todas las partes y puede tener consecuencias peligrosas. Asimismo, esa situación constituye un obstáculo para el desarrollo económico, la estabilidad social y la promoción de los derechos humanos. Por consiguiente, es fundamental que las partes en el conflicto árabe-israelí, cuyo elemento esencial es la cuestión de Palestina, inicien un verdadero proceso de negociación para poner fin a los sufrimientos de los palestinos y restablecer la paz en la región.

70. El Sr. CHAALAN (Observador de la República Árabe Siria) sostiene que el derecho a la libre determinación y la aplicación de ese derecho constituyen uno de los principios fundamentales del derecho internacional contemporáneo y una condición indispensable para el ejercicio de todos los demás derechos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales- así como para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

71. Sin embargo, todavía quedan en el mundo millones de personas privadas de ese derecho, en particular en Palestina, territorio del que se apropió Israel en 1948, y en los demás territorios de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, que se anexionó en 1967 y 1973. Siguiendo con su política de agresión expansionista, Israel se apropió después del Golán árabe sirio y ocupó, en 1978 y 1982 una parte del Líbano meridional, con absoluto menosprecio de las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se condenaba esa política, que se inscribe en el marco del plan racista de establecer un Gran Israel cuyas fronteras se extenderían del Tigris al Éufrates. En todos estos territorios Israel ha aplicado sistemáticamente sus leyes y su jurisdicción, y ha desarrollado una política de judaización progresiva. Para ello, se han confiscado las tierras árabes a cuyos habitantes se ha expulsado con el fin de establecer asentamientos sionistas, negando así, a los palestinos el derecho a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente en su propio territorio, y privando no sólo a los palestinos, sino a todas las poblaciones árabes de los demás territorios, de sus derechos y sus libertades fundamentales y, en primer lugar, de su derecho a la vida.

72. Desde el comienzo de la heroica intifada, que acaba de iniciar su tercer año, la situación en los territorios ocupados se ha vuelto explosiva, como se desprende de los dos informes (A/44/352 y A/44/599) del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. El Comité Especial ha subrayado la escalada de los actos de violencia perpetrados por colonos sionistas contra la población palestina, que se añaden a otras múltiples medidas habituales de represión, como las expulsiones, la destrucción de viviendas, la profanación de lugares santos, el cierre de establecimientos de enseñanza y los castigos colectivos. Al actuar así, Israel pisotea de forma flagrante la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Organización, así como los principios del derecho internacional, y comete un crimen de lesa humanidad. El mantenimiento de la ocupación y la continuación de la anexión de territorios y de su judaización no sólo constituyen una violación del derecho sacrosanto de los pueblos a la libre determinación, sino que también representan una amenaza para la paz y la seguridad mundiales y son un obstáculo para cualquier proceso encaminado a restablecer la paz en la región. La delegación de Siria reitera que una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, organizada bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP, y de los cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad, sería el marco más adecuado para llegar a una solución global, justa y duradera del conflicto, basada en el restablecimiento de los derechos inalienables de los palestinos, incluido su derecho a la libre determinación y su derecho a establecer un Estado independiente en su propio territorio.

73. También en el Africa meridional, Namibia ha estado durante muchos años sometida al dominio de Sudáfrica. Siria ha apoyado la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y espera que el plan previsto en dicha resolución se ejecute de manera cabal a fin de permitir al pueblo de Namibia acceder a la independencia y ejercer su soberanía sobre la totalidad de su territorio bajo la dirección de la SWAPO. Asimismo, resulta indispensable multiplicar los esfuerzos en el plano internacional a fin de aislar al régimen de Pretoria, con objeto de eliminar el apartheid y de ayudar a la mayoría negra de Sudáfrica a hacer realidad sus aspiraciones de libertad e igualdad.

74. La República Arabe Siria también está muy preocupada ante la escalada del peligro que representan las actividades de los mercenarios reclutados para reprimir los movimientos de liberación de los países en desarrollo y desestabilizar a los gobiernos de esos países, en particular en Africa y en Centroamérica. Esas actividades infringen los principios fundamentales del derecho internacional, que estipula la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el respeto de su soberanía y de su integridad territorial de éstos, y obstaculizan el proceso de libre determinación de todos los pueblos que luchan contra el colonialismo y la dominación extranjera. Por este motivo, la delegación de Siria ha apoyado los esfuerzos del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios y celebra la aprobación de la resolución 44/43 de 4 de diciembre de 1989, por la que la Asamblea General aprobó la Convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

75. Para concluir, la delegación de Siria expresa la esperanza de que por fin, 30 años después de la aprobación por la Asamblea General, en su resolución 1514 (XV), de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, triunfen todos los pueblos que luchan por su libertad, su independencia y su dignidad y, en particular, el heroico pueblo palestino y los pueblos del Africa meridional.

76. El Sr. OGURTSOV (Observador de la República Socialistas Soviética de Bielorrusia) manifiesta que el respeto del derecho a la libre determinación de los pueblos y de sus demás libertades y derechos fundamentales constituye la base de la paz interior y de la seguridad exterior, y una condición previa para los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas con el fin de promover los derechos humanos y la paz en el mundo.

77. La delegación de Bielorrusia celebra ver que, por fin, se ha elegido una vía para solucionar la cuestión de Namibia. Esto ha demostrado que los esfuerzos colectivos de todas las partes en un conflicto, cuando se basan en el estricto respeto de los Principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional y, sobre todo, en el respeto de la soberanía nacional de un Estado y en la no injerencia en sus asuntos internos, pueden eliminar los obstáculos que impedían la solución de ese conflicto. Sin embargo, esos progresos no deben llevar a olvidar que todavía quedan en el mundo una veintena de territorios llamados autónomos, es decir que todavía no son independientes, de los que es responsable la comunidad internacional.

78. A la vez que apoya las medidas adoptadas por las Naciones Unidas, la República Socialista Soviética de Bielorrusia expresa la esperanza de que prosiga la lucha contra la opresión y la ocupación. En una época de democratización de las relaciones internacionales, la libertad de elección es una condición necesaria para el libre desarrollo de los pueblos y para la reafirmación de los derechos humanos. Se trata de un principio general que no debe tener excepciones.

79. El Sr. STROHAL (Observador de Austria) indica que la decisión histórica adoptada por el Congreso Nacional de Palestina en Argel en noviembre de 1988, en virtud de la cual la OLP renunciaba al terrorismo y aceptaba las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como la decisión adoptada ulteriormente por el Gobierno de los Estados Unidos de iniciar el diálogo con la OLP, habían suscitado la esperanza de que fuera posible una solución justa y pacífica del conflicto árabe-israelí. Pero, por desgracia, esa esperanza se ha visto frustrada porque una de las partes se ha negado a aprovechar la ocasión que se presentaba de avanzar en la búsqueda de la paz, y las negociaciones entre las partes interesadas han quedado en punto muerto. Además, de hecho, la situación de los territorios ocupados se ha deteriorado, como ha comprobado el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados en su informe (A/44/593) relativo al período comprendido entre agosto de 1988 y agosto de 1989. Durante dicho período, el número de incidentes cotidianos no ha hecho sino aumentar, provocando la muerte de centenares de civiles de todas las edades, y la situación se ha agravado debido a la participación activa de los colonos israelíes en la represión mediante operaciones de represalia y de intimidación contra los pueblos

palestinos. A Austria le preocupa en especial la utilización repetida y abusiva de armas de fuego y de gases lacrimógenos contra niños, ya que esos actos no se justifican por la necesidad de mantener el orden, sino que se inscriben en el marco de las medidas ciegas de castigo colectivo y de represión. Asimismo, la delegación de Austria observa con inquietud que incluso las instalaciones y el personal de los organismos humanitarios, principalmente del OOPS están expuestos a los actos de violencia del ejército israelí y ya no cuentan con la protección que les haría falta para desempeñar su noble labor.

80. Austria, que siempre ha protestado contra las prácticas de las fuerzas israelíes de ocupación, reitera su llamamiento al Gobierno de Israel para que ponga fin a esas medidas represivas que constituyen una violación flagrante del derecho internacional humanitario y, en particular, del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, Convenio que, sin embargo, Israel está obligado a aplicar.

81. Los cambios que se han producido en otras regiones del mundo donde los derechos humanos se han convertido en una realidad, permiten pensar que el arreglo pacífico de los conflictos sigue siendo posible, comprendidos los territorios árabes ocupados, pero las soluciones pacíficas se derivan necesariamente del diálogo y de la negociación y no de la fuerza y de la intimidación. Por este motivo, la delegación de Austria felicita a todos los palestinos, israelíes y representantes de organizaciones no gubernamentales y de organismos de las Naciones Unidas que han participado en el tercer Coloquio de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas para la región de Europa y en la sexta Reunión internacional de organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina, celebrados en Viena del 28 de agosto al 1° de septiembre de 1989. Esos encuentros han mostrado que es posible entablar un diálogo constructivo. Austria se sigue adhiriendo debidamente al principio de un arreglo negociado del conflicto del Oriente Medio, cuyas condiciones fundamentales son la aplicación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios árabes ocupados, el respeto del derecho de todos los Estados, incluido Israel, a existir en el interior de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, el reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino y la participación de su representante legítimo, la OLP, en el proceso de negociación.

82. Austria sigue estando convencida de que la organización de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con participación de los cinco Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad y de todas las partes en el conflicto árabe-israelí, es el único medio de llegar a una solución justa y pacífica de uno de los enfrentamientos más trágicos de la época contemporánea y, por consiguiente, de restablecer los derechos humanos de la población interesada. Una paz duradera sólo puede fundarse en el respeto de los derechos humanos, del derecho internacional y de la justicia.

83. El Sr. NADIF (Observador de Jordania), en ejercicio de su derecho de respuesta, recuerda al representante de la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista, que ha deformado la verdad y tratado de dar una falsa impresión de las elecciones de Jordania, cuando éstas se han desarrollado de manera democrática y en toda libertad, y que en el país al que apoya dicho representante existen partidos religiosos fanáticos y extremistas que quieren expulsar a los palestinos de sus tierras y borrar todo rastro de su existencia en su territorio nacional.

Se levanta la sesión a las 18 horas.